

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 026

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2020-00033	Ejecutivo	Banco Agrario	Rafael Sánchez Mera	28/07/2021	Int. 194 – Ordena emplazar
2021-00054	Ejecutivo	Banco Agrario	Andrés Medina Chantre	28/07/2021	Int. 195 – Libra mandamiento y medida
2021-00056	Ejecutivo	Banco Agrario	Hermes Rengifo Mosquera	28/07/2021	Int. 196 – Libra mandamiento y medida
2021-00057	Declarativo	Leyder Muñoz Dorado y otros	Mario Fernando Ordoñez Dorado y otra	28/07/2021	Int. 197 – Inadmite demanda

El presente estado se fija en la fecha **29 de julio de 2021** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.